



RESOLUCIÓN N° 253-2016 - CD - UCP

San Juan Bautista, 19 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ - UCP;

VISTO:

La Resolución N° 11-2013-AGA-UCP del 05 de julio de 2013, la Resolución N° 104-EPG-UCP-2016 del 12 de diciembre de 2016, el Informe del Señor Rector y el Acuerdo de Sesión de Consejo Directivo del 14 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Asamblea General de Asociados del 5 de julio de 2013 y la Resolución N° 011-2013-AGA-UCP se autoriza la creación de la Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, disponiendo su implementación por parte de la Escuela de Posgrado;

Que, en sesión del 01 de octubre de 2014, la Asamblea General de Asociados, aprueba la estructura académica de la Escuela de Posgrado que incluye el Programa de Maestría en Ciencias con Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, conforme queda establecido en el Estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 104-EPG-UCP-2016 del 12 de diciembre de 2016, la Escuela de Posgrado aprueba el funcionamiento del Programa de Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, a propuesta de la Facultad de Educación y Humanidades;

Que, mediante Acuerdo de Sesión del Consejo Directivo del 14 de diciembre de 2016 se ratificó por unanimidad el funcionamiento del Programa de Maestría en Ciencias, Mención Comunicación y Desarrollo Sostenible, presentado por la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Proyecto de Maestría en Ciencias con mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD, cuyo Plan de Estudios consta de tres semestres y cuarenta y ocho créditos académicos, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la UNIVERSIDAD la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Juan Remigio Saldaña Rojas
Dr. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



Bergio H. Ramos González
BERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

RESOLUCIÓN Nº 157 – 2017 – CD – UCP

San Juan Bautista, 15 de mayo de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12, la Resolución No. 47-2017-EPG-UCP del 26 de abril de 2017 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con Estatuto adecuado a la Nueva Ley Universitaria No. 30220;

Que, el Programa de Posgrado de la Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, se encuentra incorporado al Estatuto Universitario en la Cuarta Disposición Transitoria desde el 01 de octubre de 2014, mediante Resolución No. 001-2014-AGA-UCP;

Que, mediante el Oficio No. 188-2017/SUNEDU-02-12, la Dirección de Licenciamiento del SUNEDU comunica las observaciones al indicador 2: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada una de los programas de pregrado y/o posgrado;

Que, el Oficio No. 142-2017/EPG/UCP informa que el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UCP según la Resolución No. 47-2017-EPG-UCP APRUEBA el Programa de Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, que incluye su presupuesto de funcionamiento;

Que, el Consejo Directivo en sesión del 10 de mayo de 2017 acordó RATIFICAR el Currículo de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible y su respectivo presupuesto, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Currículo de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias, Mención en Comunicación y Desarrollo Sostenible, y su respectivo presupuesto, aprobado por la Escuela de Posgrado de la UCP, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
D. JULIAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



[Signature]
Abog. ERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

SECRETARÍA
GENERAL

"Año del Buen Servicio a los Ciudadanos"

RESOLUCIÓN N° 464-2017 - CD - UCP

Villa San Juan, 19 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio No. 188-2017-SUNEDU/02-15, Oficio No. 022-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, la Resolución No. 11-2013-AGA-UCP del 05 de julio de 2013 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria No. 30220, cuyo propósito es que la institución Universitaria cumpla fines, para lo cual, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales, regionales y normas internas;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio No. 188-2017-SUNEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio No. 022-2017-R-UCP y Oficio No. 025-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución No. 11-2013-AGA-UCP del 05 de julio de 2013, la Asamblea General de Asociados, Ratificó la creación del Programa de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible;

Que, es necesario actualizar el Currículo del Programa Académico de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, lo cual se realizó en la fecha, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a otros programas de posgrado efectuadas por SUNEDU;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó RATIFICAR el Currículo del Programa de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, actualizado conforme a lo dispuesto en la nueva ley Universitaria No. 30220;

Con las facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR el Currículo del Programa de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, actualizado conforme a lo dispuesto en la nueva ley Universitaria No. 30220, cuyo documento es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el Cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.**DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS**

Rector

Universidad Científica del Perú - UCP

**Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ**

Secretario General

Universidad Científica del Perú - UCP



Universidad Científica del Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 256-2018 - UCP - CD

San Juan Bautista, 03 de setiembre de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

El Proyecto de Currículo de los Programas Académicos de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible y Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Gestión y Docencia Educativa del 29 de agosto de 2018, y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú - UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudios de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante los Proyectos de Currículo de los Programas Académicos de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, y Maestría en Ciencias de la Educación, Mención en Gestión y Docencia Educativa del visto, conducentes a la obtención del Grado Académico de Magister en Comunicación y Desarrollo Sostenible, y Magister en Ciencias de la Educación, Mención en Gestión y Docencia Educativa;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad actualizar los Programas Académicos de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, y Maestría en Ciencias de la Educación, Mención en Gestión y Docencia Educativa;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR los Programas Académicos de Maestría en Comunicación y Desarrollo Sostenible, y Maestría en Ciencias de la Educación, Mención en Gestión y Docencia Educativa, conforme a la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú - UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
DR. JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



[Signature]
Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución No. 25 -2020-CD-UCP

Iquitos, 05 de febrero de 2020

El Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP:

VISTO:

Los Oficios No. 030-2020-UCP-FDCP, No. 054-2020-UCP-FCEI, NO. 027-2020-FEH-UCP, No. 011-2020-FAU-UCP, No. 041-EPGUCP-2020, No. 39-2020-UCP-FAC.NEGOCIOS, No. 073-2020-FCS-UCP del 27 de enero de 2019, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria No. 30220;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devienen en inconsistencias en la información contenida en estos documentos que es necesario subsanar;

Que, adjunto a los documentos del visto, los Decanos de Facultad y Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerrectorado Académico los currículos de estudio corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio No. 04-2020-VRA-UCP, informa al rectorado sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectuadas por inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, Sumillas y Silabos; asimismo, diferencias de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Silabos;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del Currículo de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del 05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la corrección del error material en el contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JUAN REMIGIO SALDANA ROJAS
Rector



Abog. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
Secretario General